



Resolución de la Gerencia General

Lima, 23 de Noviembre del 2021

N° 001179-2021-MP-FN-GG



Firma Digital

Firmado digitalmente por CUCHO ESPINOZA Mariano Augusto FAU 20131370301 soft Gerente General Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23.11.2021 18:41:43 -05:00

VISTO:

El Informe N° 000251-2021-MP-FN-GG-OGPLAP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

La Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la entrada en vigencia del mismo es a partir del 1° de enero del 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, los mismos que se implementarán de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral.

Mediante Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se dispone entre otros, que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; en consecuencia, el artículo 40 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se encuentra vigente.

Con Oficio N° 001132-2021-MP-FN-JN-IMLCF-GA de fecha 14 de Noviembre del 2021, la Gerencia Administrativa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses pone en conocimiento la devolución de los recursos presupuestales de la Sub genérica de Gastos 2.3.2 8 CAS - Contrato Administrativo de Servicios de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, remitiendo la cadena de gasto y la estructura funcional programática a través del cual se pone a disposición los recursos del Programa Presupuestal 1002 Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer.

Conforme a lo establecido en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señaladas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, que se efectúan entre Unidades Ejecutoras, se realizan a través de la aprobación de la Resolución del Titular del Pliego.

La presente modificación presupuestaria no convalida actos o acciones que no se cifan a la normatividad legal vigente y no constituye sustento técnico y legal para autorizar la ejecución de gastos en el presente Ejercicio Fiscal.



Firmado electrónicamente por: REY ZAMBRANO Malena Vanessa Gerente de Oficina de Presupuesto Motivo: Doy V° B° Fecha: 23/11/2021 18:02:04



Firma Digital

Firmado digitalmente por GODO Luis Ambrosio FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU 20131370301 hard Gerente Central De Oficina De Planificación Y Presupues Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por ROMERO CASTRO Alicia Maria FAU 20131370301 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.11.2021 16:13:30 -05:00



A través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 045-2021-MP-FN de fecha 13 de enero de 2021, se delega en el Gerente General del Ministerio Público, las facultades y atribuciones que le corresponden al Titular de la Entidad en materia de Presupuesto, Personal y Bienes de Propiedad Estatal, con excepción de aquellas que por mandato legal tengan la calidad de indelegables.

Contando con los Vistos de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto, y;

De conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 31° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN, con su modificatoria y las facultades delegadas a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 045-2021-MP-FN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Ministerio Público del Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 022 Ministerio Público	
		(En Soles)
DE LA:		
Unidad Ejecutora	: 010 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	
Categoría Presupuestaria	: 1002 Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer	
Producto	: 3000902 Mujeres Víctimas con Medidas de Protección Efectivas	
Actividad	: 5006349 Medidas de Protección Permanentes para Víctimas de Violencia	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto		
Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		170 043,00

	TOTAL EGRESOS	170 043,00 =====

A LA:

Unidad Ejecutora	: 002 Gerencia General
Categoría Presupuestaria	: 1002 Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer



Producto	: 3000902 Mujeres Víctimas con Medidas de Protección Efectivas	
Actividad	: 5006349 Medidas de Protección Permanentes para Víctimas de Violencia	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto		
Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		170 043,00

	TOTAL EGRESOS	170 043,00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruya a las Unidades Ejecutoras 002: Gerencia General y 010: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuarse dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada la misma, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la Resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras 002: Gerencia General y 010: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML), Oficina General de Finanzas, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.